



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 2 de agosto de 2005

ORDENANZA N° 133/05 C.D.P.P.

VISTO:

La Resolución N° 822/04 enviada por el Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la partida presupuestaria de gastos correspondientes a obras Publicas en función de la economía registrada en la obra la Nona.

El avance de la obra Refacción del Cuartel de Bomberos Voluntarios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1: *Autorícese al Ejecutivo Municipal a desafectar de la partida presupuestaria Principal 11 subparcial 01 Obra La Nona, la suma de veintiocho mil noventa y tres con noventa y seis centavos (\$28.093,96) por la compra de materiales.*

ARTICULO 2. *Autorícese al Ejecutivo Municipal a afectar a la Cuenta Presupuestaria Parcial 11 subparcial 12 la suma de Veintiocho mil noventa y tres pesos con noventa y seis centavos (\$28.093,96) en materiales a Obra de Bomberos.*

ARTICULO 3.- *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*